



**COMISIÓN INVESTIGADORA ACERCA DE LA SITUACION AMBIENTAL
DEL VALLE HUASCO POR EFECTO DE LA INSTALACIÓN DEL
PROYECTO PASCUA LAMA**

**PERIODO LEGISLATIVO 2010-2014.
361ª LEGISLATURA
SESIÓN 3º CELEBRADA EN MIERCOLES 10 DE JULIO DE 2013
DE 14:32 A 15:31 HORAS.**

SUMA.

-Recibir al Superintendente de Medio Ambiente

I.- PRESIDENCIA.

Preside la sesión el Diputado señor Giovanni Calderón Bassi.

Actúa como Abogada Secretaria de la Comisión la señora María Teresa Calderón Rojas y como Abogada Ayudante la señorita Constanza Toro Justiniano.

II.- ASISTENCIA.

Asisten los Diputados integrantes señores Enrique Accorsi Opazo, Mario Bertolino Rendic, Gustavo Hasbún Selume, Marco Antonio Núñez Lozano, Alberto Robles Pantoja, Marcelo Schilling Rodríguez e Ignacio Urrutia Bonilla.

III.- ACTAS

El acta de la sesión 1º se encuentra aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 2º y la versión taquigráfica de la misma quedan a disposición de los señores Diputados.

IV.- CUENTA.

Se han recibido los siguientes documentos para la Cuenta:

1. Una carta de la comunidad Diaguita Patay Co por medio de la cual solicita se autorice la asistencia del señor Lucio Cuenca del Observatorio de Conflictos Ambientales (OLCA) en representación de esa comunidad.

2.- Documento preparado por la Biblioteca del Congreso Nacional "Proyecto Minero Pascua Lama".

V.- ORDEN DEL DÍA

Esta sesión tiene por objeto recibir nuevamente al Superintendente de Medio Ambiente, don Juan Carlos Monckeberg Fernández, quien profundizó en las sanciones aplicadas por la Superintendencia producto de la investigación que recayó sobre el proyecto Pascua Lama.

VI.- ACUERDOS.

- La Comisión adoptó, por la unanimidad de sus miembros presente los siguientes acuerdos:

1.- Invitar para la próxima sesión a la Asociación de Agricultores del Valle Huasco y al Directorio de la Junta de Vigilancia del río Huasco.

2.- Sesionar en la comuna Alto del Carmen en una fecha que se determinará.

3.- Incorporar a la lista de futuros invitados a la Comisión, a los académicos expertos en glaciares don Claudio Bunster y Mathias Jakob; a los expertos en temas de aire, don Pedro Sanhueza y doña Paola Burgos; y para temas de agua, a don Víctor González y Andrés Rubilar.

4.- Incorporar a la lista de futuros invitados a la Comisión al señor Lucio Cuenca, en representación de la comunidad Diaguita Patay Co.

Las exposiciones realizadas y el debate suscitado en esta sesión, quedan archivados en un registro de audio a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Habiendo cumplido con su objeto, la sesión se levanta a las 15:32 horas.

GIOVANNI CALDERÓN BASSI
Presidente de la Comisión

MARIA TERESA CALDERON ROJAS
Abogada Secretaria de la Comisión.

**COMISIÓN INVESTIGADORA DE LA SITUACIÓN AMBIENTAL DEL
VALLE DEL HUASCO POR EFECTO DE LA INSTALACIÓN DEL
PROYECTO PASCUA LAMA**

Sesión 3^a, celebrada en miércoles 10 de julio de
2013, de 14.32 a 15.31 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Giovanni Calderón.

Asisten los diputados señores Enrique Accorsi,
Mario Bertolino, Gustavo Hasbún, Roberto León, Marco
Antonio Núñez, Alberto Robles, Marcelo Schilling e
Ignacio Urrutia.

Concurren como invitados el señor Juan Carlos
Monckeberg, superintendente del Medio Ambiente, y el
señor Sebastián Avilés, fiscal instructor de la
Superintendencia del Medio Ambiente.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- En el nombre
de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 1^a se declara aprobada.

El acta de la sesión 2^a queda a disposición de
las señoras diputadas y de los señores diputados.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

*-La señora **TORO**, doña Constanza (Secretaria
accidental) da lectura a la Cuenta.*

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Ofrezco la palabra para hablar sobre la Cuenta.

¿Habría acuerdo para recibir a la comunidad Diaguita Patay Co y al señor Lucio Cuenca?

Acordado.

La presente sesión tiene por objeto continuar con la presentación del superintendente, quien la semana pasada hizo una exposición sobre el funcionamiento de la Superintendencia, que es una institucionalidad nueva.

Tiene la palabra el señor Juan Carlos Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Juan Carlos).- Señor Presidente, en la sesión anterior hablé sobre la lógica del funcionamiento de la Superintendencia y entregué antecedentes del procedimiento sancionatorio que se llevó a cabo en contra de la Compañía Minera Nevada SpA.

En esta sesión, a propósito de la petición que me hicieron llegar, espero avanzar en cosas más de fondo respecto de las sanciones. Como les dije, toda la información que ha tenido a la vista la Superintendencia está disponible en nuestra página *web*. Así que pueden ver o consultar el procedimiento de fiscalización y de sanción, que además se encuentra en el tribunal ambiental.

El viernes pasado ingresamos este informe al tribunal ambiental, el cual, según entiendo, todavía no está disponible en la página *web* del tribunal, pero en los próximos días podrán contar él. Se reafirma todo lo que está contenido en nuestra resolución sancionatoria que se encuentra en este documento.

Por ende, lo único que estaría pendiente por aparecer, que no depende de nosotros hacia el público, es este informe que no sé jurídicamente cómo se llama.

El señor **AVILÉS**.- El informe de reclamos de proyectos.

El señor **MONCKEBERG** (don Juan Carlos).- Me acompaña Sebastián Avilés, que es una persona clave en este procedimiento sancionatorio.

Como les expliqué la semana pasada, la instrucción del procedimiento sancionatorio lo lleva el fiscal instructor, que en este caso es don Sebastián Avilés, quien en su función propone al superintendente un dictamen y con esa propuesta el superintendente tiene la atribución legal, incluso, de devolver la propuesta o hacerle correcciones. En este caso, fue acogida íntegramente la propuesta del fiscal instructor. Además, son bastante coincidentes. Entiendo que la propuesta de dictamen como la resolución final es básicamente igual.

Por ello lo invité a la Comisión, para que ustedes conozcan la lógica de funcionamiento de la Superintendencia. El fiscal instructor es quien lleva la investigación y solo al final puedo tomar conocimiento de ella, la cual básicamente tiene que ver con los principios del debido proceso, separación de funciones, etcétera. Incluso, el superintendente podría participar de todo el procedimiento, porque, además, tendría que resolverlo. De esa forma se resuelve esa figura, por ello Sebastián Avilés fue quien formuló los cargos, firmó la propuesta de dictamen y la parte sancionatoria la firmé yo.

Esto lo comentaré muy rápidamente, porque lo vimos la semana pasada.

El proceso se inició con una autodenuncia. ¿Qué contiene la autodenuncia? Básicamente, el incumplimiento asociado al sistema de canales que tiene por objetivo evitar que se mezclen las aguas limpias con las sucias. El contenido de la autodenuncia fue solo respecto de

problemas asociados en estos cambios perimetrales de los cuales les mostraré una foto.

Fuimos a fiscalizar y junto con constatar que efectivamente lo que se estaba autodenunciando era correcto, detectamos que había otros antecedentes, tal vez, más graves que los autodenunciados. Por ende, rechazamos la autodenuncia y con ello se terminó la posibilidad de que la compañía pudiera beneficiarse con la rebaja de la sanción hasta en un ciento por ciento.

Nos costó mucho tomar esa decisión de la Superintendencia, la analizamos muy seriamente y la rechazamos para continuar con el procedimiento de sanción. Junto con lo anterior se invitó a declarar a los representantes legales. Ustedes, pueden bajar las declaraciones íntegras de dos representantes legales de la compañía, el señor Caló y el señor Urrutia. A propósito de esa declaración y que es algo que antes no existía, es tener a los ejecutivos de la alta empresa sentados en la superintendencia, prestando declaración respecto de lo que se está autodenunciando.

Denuncias, la Junta de Vigilancia de la Cuenca del Río Huasco. Hay un par de agricultores que entregó información, etcétera. Se rechaza en dos oportunidades la autodenuncia, el titular reclama en la superintendencia, porque él la presenta en la Unidad de Sanciones y al superintendente. Tanto la Unidad de Sanciones como yo, la rechazamos. Llegó al Tribunal Ambiental, presentamos un escrito parecido a este, el titular probablemente leyó el escrito y vio que no tenía ninguna posibilidad de ganar y retiró el reclamo en el Tribunal Ambiental. Se hicieron parte del procedimiento las comunidades indígenas diaguitas y la superintendencia también tuvo que tomar una decisión, determinar si ellos tenían la calidad de interesados, calidad que finalmente decidimos darles

porque acreditaron que tenían intereses en el procedimiento. Así que también un reconocimiento a eso y se le formularon cargos. La compañía los aceptó todos, con excepción de uno, que podemos comentar en detalle. Entregó más antecedentes y, finalmente, fue acogido y corregido en la Resolución Sancionatoria final.

En resumen, los incumplimientos se relacionan con la Resolución de Calificación Ambiental, que es tal vez lo más importante, y a otra serie de resoluciones, algunas de carácter general, que no aplican solamente a Pascua Lama, sino también a todos los titulares de proyectos nacionales, además de unas resoluciones específicas que tienen que ver con el caso en particular.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Disculpe que lo interrumpa, pero me interesa dejar claro lo que ocurrió. La empresa hizo una autodenuncia en razón de la cual ustedes concurren a verificar la veracidad de la misma. En esa autodenuncia hay un problema con la ejecución de ciertas obras que debieron estar implementadas antes de que comenzaran otras obras, que son las excavaciones y, en razón de la gravedad, ustedes deciden rechazar la autodenuncia e iniciar la investigación de oficio.

El señor **MONCKEBERG** (don Juan Carlos).- No se inicia la investigación de oficio, sino que se toma conocimiento a propósito de la autodenuncia, cuando se va a terreno se genera un acta, se rechaza y se continúa con el procedimiento.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- ¿Ustedes formularon cargos adicionales?

El señor **MONCKEBERG** (don Juan Carlos).- Por supuesto. Rechazamos la autodenuncia porque, en términos simples, tiene que ver con deficiencias en la construcción de los canales perimetrales, que son los que

están en la cota más alta, donde están las faenas, en el fondo de valle, que finalmente permiten que el agua de las precipitaciones entre a estos canales y sea conducida aguas debajo de la faena para evitar el contacto de estas aguas limpias con las aguas que, eventualmente, están sucias, debido al movimiento de material y a la generación de aguas ácidas, que son las que este tipo de proyectos genera cuando se remueve el material, y eso queda en contacto con el oxígeno y el agua. El lavado de las rocas genera aguas ácidas. Todos los proyectos mineros generan aguas ácidas en todas partes del mundo. Con estos canales se trata de reducir el volumen o la cantidad de aguas ácidas para que no sea mayor, porque si se llegan a mezclar todas esas aguas terminan siendo ácidas. Lo que estos canales buscan es que sea en la menor cantidad posible, que estas aguas pasen limpias y se descarguen en el río, no entren en contacto con estas aguas ácidas, que todo proyecto minero va a generar, sean tratadas en plantas de tratamiento y otra serie de sistemas de tratamiento de aguas, que permitan asegurar que su calidad es la correcta.

Básicamente, hay dos cosas: los canales que presentaron deficiencias y obras -lo constatamos cuando fuimos a fiscalizar- que no estaban construidas, según permiso de 2005, el cual establecía claramente que antes de hacer el movimiento de material, es decir, antes de que exista posibilidad de que se genere el agua ácida, estas aguas fueran debidamente tratadas.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- En la medida en que vayan presentándose temas de interés podemos ir otorgando el uso de la palabra para no esperar a terminar la presentación y así ir resolviendo dudas de inmediato.

Tiene la palabra el diputado Enrique Accorsi.

El señor **ACCORSI**.- Señor Presidente, la pregunta obvia es por qué no se fiscalizó *ex ante*. Ellos debieron haber tenido estas obras hace 5 años y no lo han hecho. Por lo tanto, estamos premiando a una compañía, a la que se le dio un permiso para hacer un proyecto, que hasta el día de hoy no ha cumplido. Es decir, los estamos premiando por no cumplir. Entonces, se aplica el tema de la autodenuncia, las multas se rebajan, cuando lo que habría que haber hecho era cerrar el proyecto por no haber cumplido con el permiso que se le había otorgado. Se dio la vuelta para seguir con el proyecto y ver cómo se parchaba.

Realmente estamos en un sistema no operativo, que no funciona bien. ¿Dónde estaban las autoridades que en 5 años no fiscalizaron que estuvieran hechas todas las obras?

El señor **MONCKEBERG** (don Juan Carlos).- Puedo responder por el 28 de diciembre de 2012 en adelante. Esta denuncia ingresó el 21 de enero de 2013 y en 4 meses iniciamos un procedimiento de sanción, con una cantidad de información sumamente importante, en términos de la calidad técnica y jurídica de todos nuestros razonamientos, con un nivel de transparencia inédito probablemente en la historia ambiental de este país y aplicando la sanción más alta.

Evidentemente, cualquier persona puede tener opinión respecto de si la sanción fue alta o baja, y hoy se está discutiendo en los tribunales ambientales la legalidad de nuestra actuación. Nosotros, con este informe que está acá, estamos seguros de que hemos actuado bien y entendemos que podemos estar sujetos a la crítica de la comunidad, pero lo que nos preocupa es actuar de acuerdo a la ley.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Para precisar lo que preguntó el diputado Accorsi, ¿por qué, frente a un incumplimiento en la RCA, no se clausura el proyecto y se aplican las sanciones correspondientes? ¿Está así contemplado en la legislación? ¿Cómo opera el sistema?

El señor **MONCKEBERG** (don Juan Carlos).- La posibilidad de clausurar es parte del catálogo de posibles sanciones a aplicar a un proyecto. El tema es si uno, a través del procedimiento, puede demostrar en forma correcta cuáles son esos incumplimientos. Si llega a la convicción de que procede la clausura, en este caso en particular, se tiene que pedir su autorización al tribunal ambiental, y nosotros llegamos a una convicción distinta.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA**.- La autodenuncia, como bien se ha dicho, es un mecanismo legal. Quiero saber cuántas autodenuncias se hacen al año y cuántas de esas son aceptadas o rechazadas. ¿Existe un porcentaje? ¿Cómo funciona eso?

El señor **AVILÉS**.- La autodenuncia es una de las figuras que incorpora la modificación a la institucionalidad ambiental. Como figura, no existía en forma anterior a la Superintendencia del Medio Ambiente. La autoridad ambiental anterior a la superintendencia no contaba con este mecanismo. Además, no se trata de ir y acusar a la autoridad ambiental que estoy en un incumplimiento. El legislador tuvo mucho cuidado al momento de establecer cuáles eran los requisitos para optar a este beneficio. Esta autodenuncia solo puede ser utilizada en tres oportunidades durante la vida útil del proyecto. La primera vez se exime en un ciento por ciento

de la multa; la segunda, en un 75 por ciento y, la tercera, en un 50 por ciento.

¿Cuáles son los requisitos que contempló el legislador y por los cuales rechazamos la autodenuncia? Presentar información precisa, verídica y comprobable ante la superintendencia, poner fin de inmediato a los hechos constituidos de infracción y adoptar todas las medidas para reducir o eliminar los efectos negativos. En el caso puntual de Pascua Lama rechazamos porque no se cumplía con los requisitos. La información no fue precisa, verídica y comprobable, como está fundamentado en la Resolución N° 105 de la superintendencia, que rechaza la autodenuncia.

En segundo lugar, es imposible poner la infracción porque la infracción autodenunciada era la de haber construido mal los canales perimetrales, específicamente el canal perimetral norte inferior. Por ende, a la fecha en que ellos se autodenunciaron, seguían en el incumplimiento. Entonces, no se cumplía ese requisito y, en tercer y último lugar, producto de la infracción con los deshielos de enero aumentaron los caudales, produciéndose un alud que terminó encima de unas vegas andinas que había en el proyecto, de aproximadamente mil 378 metros cuadrados.

Como señalaba el Superintendente, citamos a declarar al abogado de la compañía y al presidente de Barrick para Sudamérica, y en el momento de la declaración preguntamos cuáles eran las medidas que habían adoptado para eliminar o reducir el riesgo de que se produjera un daño ambiental sobre esas vegas como consecuencia de que estaban cubiertas de barro y de rocas. Ambos contestaron que, hasta la fecha, no habían hecho nada. La declaración fue el 28 de enero y la autodenuncia señala que el alud fue el 10 enero. En otras

palabras, 18 días después de haber presentado la autodenuncia aún no habían tomado ninguna medida. En razón de ello, se rechazó la autodenuncia.

A la fecha, desde el 28 de diciembre, cuando entramos en competencia y, por ende, se puede utilizar la autodenuncia, se han presentado 4 autodenuncias, de las cuales una se devolvió, porque eran hechos anteriores al 28 de diciembre, por ende, no eran de competencia de la Superintendencia; las otras 2 que se rechazaron eran el caso de Teck y de Barrick. El caso de Teck estaba muy bien fundado, pero no cumplieron con ninguno de los requisitos. A modo particular, señalaron que como efecto habían producido un derrame de petróleo de 12 kilómetros y la Superintendencia constató que era de 37 kilómetros.

Por último, tenemos una autodenuncia del caso Huilo Huilo, que está pendiente y que no ha sido resuelta. Mientras no tengamos un pronunciamiento formal, no nos corresponde remitirnos a ello, pero es lo que existe en materia de autodenuncia a nivel de Superintendencia de Medio Ambiente.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, solo quiero comentar dos cosas.

En primer lugar, sería bueno que vinieran los directores del Sernageomin y de la Dirección General de Aguas para que respondan a las preguntas del diputado Accorsi.

En segundo lugar, hace varios años, al igual que las comunidades, estamos haciendo denuncias y pidiendo que fiscalicen los organismos fiscalizadores.

Llevamos 5 años haciendo denuncias de distinto tipo y, efectivamente, la autodenuncia que hizo Barrick fue porque, en forma anticipada, ya la Dirección General de Aguas y el Sernageomin habían producido efectos desde

el punto de vista fiscalizador, dado que esta Superintendencia se incorporó a funcionar el 28 de diciembre. Rápidamente, ellos se autodenunciaron, porque sabían que se iban a denunciar otros temas mayores, como el de los glaciares que, me imagino, vamos a poder analizar en esta Comisión.

Por ahora, reitero, señor Presidente, sería muy bueno invitar a los directores del Sernageomin, de la Dirección General de Aguas y, además, el de Salud, porque también hay denuncias en términos de salud ocupacional en la zona.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado León.

El señor **LEÓN**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero felicitar al superintendente y a su equipo por haber actuado como lo están haciendo.

Tenemos algunos libros que hablan del poder de la Barrick en el mundo y estamos orgullosos de que en tan poco tiempo nuestra Superintendencia haya sido capaz de tomar medidas sobre algo que nos está pasando.

En segundo lugar, en un momento determinado, en esta Comisión Investigadora, tendremos que tratar de buscar alguna responsabilidad política y, obviamente, si la Superintendencia recoge la información de fuentes abiertas, la que está encima, la que no ha necesitado investigar y ello ya demuestra que se están produciendo todo este tipo de situaciones; bueno, tendremos que preguntar ¿qué pasaba con las autoridades anteriores que tenían facultades y no las ejercieron?

En consecuencia, para los efectos de nuestras conclusiones, ¿cuánta información de las irregularidades que cometió esta empresa constaba que era imposible que se hubiera prefabricado, que hubiera estado en antecedentes y que ustedes sí la conocieron y aplicaron sanciones fuertes? Y ahí tendremos que analizar por qué

los otros no lo hicieron. En otras palabras, ¿estaba lista o fue toda información que tuvieron que generar ustedes desde fojas cero?

La segunda pregunta, que va en esa misma línea, ¿qué le faltó a la Superintendencia para no llegar a la decisión de clausurar estas faenas que es la sanción más drástica?

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Juan Carlos).- Señor Presidente, en primer lugar, quiero agradecer sus palabras.

Actualmente, la Superintendencia ha puesto todas sus ganas y hemos tratado de hacer el trabajo lo mejor posible. Entendemos las expectativas que esta institución pueda generar.

Como les comenté la sesión pasada, esta es una Superintendencia muy pequeña todavía en términos de capacidad profesional, puesto que cuenta con 91 funcionarios; básicamente hay un fiscalizador por región y un presupuesto similar al de la Superintendencia de Casinos, pero con la diferencia de que nosotros fiscalizamos solo en términos de proyectos cerca de 13 mil 500 permisos históricos, que es lo que hoy Chile ha autorizado en términos de proyectos, con el dato de que el Servicio de Evaluación Ambiental autoriza al año el orden de mil proyectos o mil RCA. Ese escenario de resoluciones de calificaciones ambientales a fiscalizar es para los efectos de procesar esa información y siempre va a ir -por decirlo de alguna manera- en desmedro de la Superintendencia, porque la cantidad de trabajo es impresionante.

En consecuencia, gracias por sus palabras. En realidad, hemos hecho un trabajo adecuado y, por lo mismo, hoy estamos defendiéndolo en el Tribunal

Ambiental. ¡Estamos defendiendo la resolución, no el proyecto!

Con respecto al histórico, la compañía fue sancionada. Si usted revisa nuestra resolución sancionatoria -páginas 413 y 414-, este proyecto tuvo, de la información que es pública, de la cual se accede a través de la página del Servicio de Evaluación Ambiental, que era el continuador de la Conama, tiene seis sanciones que van desde las 300 UTM, 300 UTM, 300 UTM, 2.550 UTM, 500 UTM y 1.000 UTM. Las tres últimas fueron de 2013.

El señor **LEÓN**.- ¿Cuándo fue la primera?

El señor **MONCKEBERG** (don Juan Carlos).- La primera fue el 27 de abril de 2007; luego, en 2011; a continuación, 2012 y después 3 de 2013.

El señor **AVILÉS**.- Lo que ocurre es que son procesos sancionatorios iniciados con anterioridad al 28 de diciembre.

El señor **MONCKEBERG** (don Juan Carlos).- Exacto.

El señor **AVILÉS**.- Señor Presidente, es importante complementar lo que dice el Superintendente respecto de que la primera RCA fue aprobada en 2001, y la segunda, la que modifica al proyecto, en 2006, pero la etapa de construcción formal fue el 7 de octubre de 2009. Por ende, esperar que haya sanciones anteriores a eso, materialmente, era imposible y el inicio del desmonte o *prestripping*, que origina todos estos incumplimientos, fue recién en abril de 2012. Entonces, comparto el criterio que mencionaba el diputado y lo que ocurre -y por eso existe la Superintendencia- es que antes la fiscalización era muy dispersa, porque con anterioridad a la Superintendencia del Medio Ambiente todos los órganos que participaban de la evaluación de impacto ambiental tenían facultades para fiscalizar estos proyectos. Por lo tanto, ¿qué ocurre cuando mucha gente es responsable?

Nadie hace la pega, porque, en el fondo, no hay nadie coordinando.

Ahora, lo relevante es que haya un recurso de protección en la Corte de Apelaciones de Copiapó. Ese recurso, si no me equivoco, es de julio o agosto del año pasado. A propósito de él, se originan gran parte de los procesos sancionatorios que mencionaba el Superintendente, que han sido resueltos en abril y mayo de este año, pero son procesos anteriores.

Al no estar cerrada toda la información de esos procesos anteriores, no la podemos incluir en nuestro procedimiento sancionatorio. Todo lo que decía relación con el sistema de manejo de aguas y que formó parte de nuestro proceso sancionatorio, no fue conocido en los otros procesos. Si queremos hablar de glaciares, estos fueron objeto de otro proceso sancionatorio que no fue de la Superintendencia, por ende, no pudimos entrar en ese tema.

La semana pasada me tocó estar con el ministro Presidente de la Corte de Apelaciones de Copiapó, en una visita inspectiva para resolver este recurso. Si ejercieron bien o no sus facultades, en el fondo, es muy complejo decirlo, porque ¿quién es el responsable? Eran todos los organismos y los procesos sancionatorios están, pero efectivamente los incumplimientos que constatamos surgen a partir de abril del año pasado y ellos no fueron constatados por otro organismo hasta que entra la Superintendencia a propósito de esta autodenuncia.

El señor **LEÓN**.- Pero ¿por qué no la clausuran?, ¿qué falta para la clausura?

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Juan Carlos).- Señor Presidente, no es fácil responder esa pregunta, porque hay una resolución de cerca de 100 páginas donde se

clasifica la infracción, se pondera, se consideran las atenuantes y las agravantes. Por lo tanto, existe un razonamiento lógico que se le exige a la Superintendencia y que está contenido en nuestra Ley Orgánica, pues nos ajustamos a ese procedimiento.

Efectivamente, hemos concluido que hay incumplimientos graves que fueron catalogados como tales. Por ejemplo, el no cumplimiento de la resolución de calificación ambiental fue gravísimo. Contamos con tres calificaciones de infracciones: leves, graves o gravísimas, y las últimas dos pueden generar la clausura.

Sin embargo, les exigimos paralizar sus faenas en virtud de la condición establecida en su resolución de calificación ambiental, que determinaba que todas las obras de tratamiento de aguas deberían estar listas antes de hacer el movimiento de material que genera el drenaje o aguas ácidas y, también, les exigimos medidas transitorias y urgentes. No solo estamos hablando de sanciones, sino además, de paralización. Por lo tanto, obligamos a la compañía a adoptar medidas urgentes y transitorias para tratar las aguas mientras están listas las obras definitivas. Por lo tanto, se trata de una sanción que tiene tres puntos de vista que se ajustan a la gravedad de la situación.

Asimismo, entiendo que alguien pueda pensar distinto y parte de esa discusión es lo que deberá zanjarse hoy, en el procedimiento que está abierto en el Tribunal Ambiental.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Tiene la palabra el señor diputado Marco Antonio Núñez.

El señor **NÚÑEZ**.- Señor Presidente, quiero hacer una pregunta al señor Juan Carlos Monckeberg.

Él es el primer superintendente del Medioambiente en el país.

El señor **MONCKEBERG** (don Juan Carlos).- Todavía soy subrogante.

El señor **NÚÑEZ**.- Lo sé.

El señor **MONCKEBERG** (don Juan Carlos).- Señor Presidente, hay un instructivo presidencial que dicta que cuando uno se presenta frente a autoridades y público debe dar cuenta de su condición de subrogante.

El señor **NÚÑEZ**.- Muy bien.

Señor Presidente, quiero que miremos hacia el futuro. Desde la sesión anterior nos ha quedado bastante claro que institucionalmente ustedes han cumplido con su responsabilidad. Probablemente, esta debe ser la multa más alta en la historia de Chile vinculada a una sanción ambiental; un hecho muy importante desde el punto de vista de la autoridad y respecto de futuros proyectos mineros de esta categoría, ya sean públicos, de Codelco o privados. Por lo tanto, en esa perspectiva, quiero conocer su opinión como autoridad ambiental de la República.

Habiendo cumplido con su deber y defendido con argumentos de peso las razones que los llevaron a multar a la empresa, ¿qué valoración tiene del futuro? ¿Hay condiciones para que la empresa cumpla con nuestra normativa ambiental y que se allane a resolver los problemas de forma y fondo que se han descrito, en un plazo razonable, y así estén en condiciones de continuar? O, efectivamente, la situación es tan grave y compleja que, definitivamente, en un mediano plazo, probablemente en otro Gobierno, se decida clausurar o declarar la inviabilidad del proyecto y, por lo tanto, es un escenario distinto.

Por otra parte, he estado en su situación y sé que es difícil enfrentar estas preguntas, pero queremos mirar a largo plazo; por eso, es muy relevante su opinión y es necesario que sea lo más jugada posible, porque a

partir de ella se van a determinar los invitados a la Comisión y decidiremos si acompañamos a los diputados que representan la zona a más de 5 mil metros de altura en pleno invierno.

Su opinión -reitero- es relevante, pero no en el contexto judicial, sino que en el marco de una valoración técnico-política del futuro del proyecto ambiental, probablemente, más importante en nuestro país. Sé que no es fácil, pero hay que jugársela.

El señor **MONCKEBERG** (don Juan Carlos).- Señor Presidente, la pregunta me pone en una situación compleja, porque un superintendente debe actuar en función de la información disponible en la mesa y no sobre escenarios futuros.

Desde esa base, puedo decir que proyectos de esta envergadura existen muchos en Chile, y cuando hablamos de sistemas de tratamientos de aguas, de canales de contorno, que son los que en este proyecto se construyeron mal y esperamos que se corrijan, existen en muchos otros lugares del país asociados a la gran minería.

Evidentemente, no tenemos la capacidad de fiscalizarlos a todos. Por lo tanto, no puedo decir si esto es extendido a otros proyectos; espero que no. Entiendo que en el estándar de la minería nacional, que no es el único sector que fiscalizamos, no es lo usual.

Históricamente, Chile ha autorizado este tipo de proyectos con estas medidas de mitigación. Aquí tampoco las condiciones que se le aplican al proyecto son desmedidas o inusuales o poco comunes en relación con otros proyectos de esta naturaleza.

Partiendo de la base de que las cosas se hacen bien, de que existe un sistema o servicio que evalúa ambientalmente los proyectos y que las condiciones que se

les establecen son las adecuadas, y sin referirme a este proyecto en particular, no veo ningún problema de que se ejecuten.

Como dije en la reunión pasada, la Superintendencia no participa de la evaluación ambiental de los proyectos. Por lo tanto, si las condiciones o el nivel de exigencia que se le están aplicando a este tipo de planes son los adecuados, se espera que la condición que se imponga se cumpla y eso es lo que nos interesa. Las medidas de mitigación que tienen que ver con plantas de tratamientos, canales, en fin, son usuales en todos los proyectos mineros y muchos no presentan problemas. Si las cosas se hacen bien, independientemente del proyecto en discusión, no hay razones en un país minero como el nuestro para que no puedan desarrollarse.

Ahora, tampoco puedo predecir si ellos van hacer las cosas bien, pero por información publicada en la prensa me he informado de que han cambiado sus ejecutivos, lo que puede ser una señal de la cual no me corresponde pronunciarme. Sin embargo, evidentemente, esperamos que las cosas cambien de ahora en adelante.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Enrique Accorsi.

El señor **ACCORSI**.- Señor Presidente, la paralización del proyecto es porque está en la Corte, no por las sanciones de la Superintendencia. Este punto hay que dejarlo claro, porque las acciones de la Superintendencia no paralizaron el proyecto, sino la acción y sanción de la justicia.

El señor **AVILÉS**.- Efectivamente, ciertas actividades del proyecto las paralizó Sernageomin, en octubre pasado. De hecho, en la formulación de cargos que firmé, como lo mencionó el superintendente, dejé constancia, en el numeral 3°, de por qué no le solicité al superintendente que adoptara como medida provisional

la paralización, porque Sernageomin ya había detenido las actividades que podían generar un riesgo al medioambiente.

Sin perjuicio de lo mencionado, la Corte acogió una orden de no innovar, paralizando el proyecto hasta que la Superintendencia adoptara las medidas necesarias. Por lo tanto, entendemos que esa paralización duró hasta que el superintendente firmó la resolución de término de procedimiento. A partir del 24 de mayo, el proyecto está paralizado gracias a la Superintendencia del Medioambiente y no de la Corte.

De acuerdo a lo que dice la compañía, el proyecto está paralizado por dos años, tiempo que demorarán en construir la solución definitiva que le permita volver al estado en que debía estar para iniciar el desmonte, es decir, tener construidas todas las obras del sistema de aguas. Por lo tanto, sin perjuicio de que cuando la Corte resuelva pueda volver a paralizar o decir que nuestra resolución está bien o no, eso es especulación; sin embargo, hoy está paralizado por la Superintendencia.

Como dijo el superintendente, al final no es una sanción, sino una medida urgente y transitoria, aun cuando el proyecto estaba a un mes de iniciar la explotación del mineral. Por ende, retrasar la faena en dos años, probablemente le significa costos económicos más importantes que las 16 mil unidades tributarias anuales por las que fueron sancionados. No se trata sólo de la multa más onerosa en términos administrativos y ambientales, ya que la única más alta fue la aplicada en el Caso Farmacias, por cuanto hubo tres empresas responsables. En cambio, en este caso es una sola, por ende es la más cara en la historia de Chile. A eso hay que sumarle lo que significa que el proyecto esté

paralizado por dos años. En costos económicos, eso es aún más alto.

El señor **ACCORSI**.- Dependiendo de lo que decida la Corte.

El señor **AVILÉS**.- Esperamos que la Corte respete el criterio técnico de los órganos de la Administración del Estado.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Roberto León.

El señor **LEÓN**.- Señor Presidente, todo el país sabe lo conflictivo que ha sido ese proyecto. En esa línea, me gustaría consultar al superintendente si tuvo alguna interacción con las autoridades político-administrativas del país durante los procesos de fiscalización y de sanción.

El señor **MONCKEBERG** (don Juan Carlos).- No, señor diputado. Esa pregunta me la hicieron la vez pasada. Ese procedimiento fue llevado por la Superintendencia y se resolvió en consciencia, actuando apegado a la ley. No hemos tenido ningún llamado ni presión alguna para resolverlo.

En la imagen que están viendo se puede apreciar claramente los canales de contorno del botadero, los cuales permiten captar el agua y juntarla aguas abajo de la zona de la faena minera. En todo ese sector hay movimiento de material rico en minerales, el cual en contacto con el agua y el oxígeno genera los drenajes ácidos, que son recolectados en las plantas de tratamiento. Esos canales debieran descargar aguas abajo de ese sistema y así se evitaría que entrara agua. De manera que el agua que se genera sí o sí en cualquier proyecto debiera ser tratada en esas plantas.

Básicamente, lo que denunció el titular fueron problemas en la construcción de este tipo de canal. Ese es el *layout* del proyecto o lo que debiera tener, de acuerdo con el Estudio de Impacto Ambiental. La fotografía de los canales dibujados con líneas de colores, los ductos, las piscinas de acumulación y la planta de tratamiento se encuentran más o menos cerca del botadero.

Con respecto al rajo de la mina, se encuentra donde hay una especie de aterrazamiento. Ese material se está depositando acá y demuestra la iniciación del movimiento de material del rajo, que era lo que no debía ocurrir.

El señor **CALDERON** (Presidente).- ¿Eso corresponde al desmonte?

El señor **MONCKEBERG** (don Juan Carlos).- Así es. Esa lámina es para ubicarse. Había mucha más nieve cuando el señor Avilés fue la semana pasada. Ese es el *layout*.

A propósito de la pregunta del diputado, respecto de si nosotros habíamos generado esa información, efectivamente fuimos a chequear la autodenuncia y los canales. Todos los puntos denominados como estaciones están georreferenciados y corresponden a donde estuvimos parados con los funcionarios del Sernageomin. No hemos estado solos. También hay que reconocer el trabajo del resto de los servicios públicos en esa mina. Nos paramos en todos estos puntos que dicen estación. Efectivamente, chequeamos que había problemas en los canales perimetrales. Sin embargo, la autodenuncia no decía nada respecto a las plantas de tratamiento que debían estar acá (lámina PowerPoint). Eso generó, en parte, el rechazo de la autodenuncia.

Con respecto a los canales perimetrales y de contorno, nos referimos a algo bastante sencillo en

términos de la ingeniería de un proyecto, ya que son revestimientos y canales para conducir agua. No estamos hablando de nada muy extraño.

En relación con las obras que debieran estar construidas y que no lo están, son:

1. La unidad de oxidación mediante peróxido de hidrógeno.

2. La planta de tratamiento de drenaje ácido. Algo de la planta existe, pero no la totalidad de las instalaciones.

3. La planta de osmosis inversa o tratamiento secundario operaba cuando trataba las aguas y no se cumplía con ciertos estándares de calidad.

4. El sistema de evaporación forzada, que busca evaporar el agua para no tener que descargar eventualmente.

5. Obras asociadas al canal perimetral, y

6. La construcción y habilitación de pozos de bombeo.

Todas esas obras no fueron sancionadas y están reflejadas en nuestra resolución.

Todo lo anterior tiene que ver con la resolución de calificación ambiental. Además, eso fue considerado como gravísimo y se impuso la sanción más alta.

El señor **ACCORSI**.- Eso amerita clausura.

El señor **MONCKEBERG** (don Juan Carlos).- Sí. Es parte de las posibilidades.

El señor **AVILÉS**.- En caso de estar frente a una infracción gravísima, la ley señala cuáles son las posibles sanciones, como la clausura, la revocación y la multa de 1 a 10 mil UTA. Por ende, queda a la

discrecionalidad administrativa del superintendente cuál de las tres sanciones va aplicar en el caso de una infracción gravísima. Entonces, volvemos a cuestionarnos cuándo se revoca una RCA, cuándo se clausura un proyecto y cuándo se multa. En ese sentido, es válido y súper importante pasar al artículo 40 de la ley, que establece las distintas circunstancias a tomar en consideración.

Si volvemos atrás (lámina PowerPoint), ustedes podrán ver que el depósito de estériles tiene muy poco material.

Por otro lado, este proyecto es binacional. El superintendente mencionó que el mayor impacto ambiental en el lado chileno es producto del drenaje ácido que se genera cuando las aguas entran al depósito de estériles y lavan la roca que aún contiene mineral. Es muy poco lo que actualmente hay en el depósito de estériles.

Por eso, como fiscal instructor, mi propuesta, que fue adoptada por el superintendente, es que en este momento no corresponde revocar, porque los incumplimientos son subsanables. Al respecto, el cerro de color gris que se ve en la lámina, que corresponde a los estériles, debería llegar a donde están las líneas azules, después de 20 años. El drenaje ácido que está generando el proyecto es muy poco.

Por ende, si todos los órganos del Estado hicieron el esfuerzo de evaluar un proyecto y disponer las medidas para que pueda realizarse, porque aún está en etapa de construcción y ya quedó paralizado, esperamos que construyéndolo adecuadamente se pueda realizar; de lo contrario, correspondería revocar el proyecto.

El señor **MONCKEBERG** (don Juan Carlos).- Señor Presidente, todo lo que dijimos tiene que ver con una infracción gravísima a la RCA, lo que generó la multa en dinero más alta que pueda existir.

Cuando hablamos de daño ambiental, nos referimos a las vegas ubicadas en superficies pequeñas. Eso es relativo, porque, al final, las vegas altoandinas son *per se* pequeñas. Entonces, es significativo afectarlas en 600 o 700 metros respecto de un total de 1.500 o 2.000 metros. Esas imágenes demuestran el daño producido a las vegas, debido al alud que rebasó los canales que estaban mal construidos.

Por su parte, las infracciones 3, 4 y 5 tienen que ver con resoluciones de aplicación general de la Superintendencia no solo de este proyecto. Estamos hablando de la resolución N° 574, mediante la cual se solicita información a todos los proyectos de Chile, pero que el titular no cumplió. Asimismo, la resolución exenta N° 37, que impone condiciones respecto de la validez del reporte y de los certificados de monitoreo de aguas, que es la aplicación general, lo que tampoco se cumplió. Finalmente, hay un requerimiento específico que se hizo en el acta de fiscalización el día que estuvimos en terreno, respecto de lo cual se le pidió información, pero tampoco la entregó. Son infracciones de orden administrativo que se sumaron a la gran infracción a la resolución de calificación ambiental.

Además de las sanciones en dinero, están las obras provisionales, que solo se ejecutan mientras no se realicen las obras definitivas.

A propósito de la pregunta del diputado en la sesión anterior, se pagó la multa en la Tesorería General de la República con un descuento. Así está establecido en la ley y nosotros no tenemos nada que ver ello. Lo único que se le exige al titular es que acredite que pagó dentro de los cinco días. Eso también está disponible dentro de nuestra página web.

Por último, hoy el caso está en los tribunales ambientales y, como les comenté, el próximo viernes ingresaremos este escrito, que obviamente reafirma esta resolución sancionatoria.

Muchas gracias.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Marco Antonio Núñez.

El señor **NÚÑEZ**.- Señor Presidente, quiero proponer dos cosas.

En primer lugar, debemos asumir la buena costumbre de otras comisiones investigadoras, en cuanto a que la Secretaría de la Comisión disponga del denominado "Cuaderno Aparte". Si algún invitado entrega una información relevante para el informe final queda anotado en dicho cuaderno, al cual podemos recurrir para efectos de las conclusiones de la Comisión Investigadora. Por ejemplo, cuando el superintendente dijo que "nosotros no tenemos capacidad para fiscalizar los proyectos mineros de esta categoría en Chile", para mí es una afirmación relevante que tiene implicancias necesarias para la discusión de la Ley de Presupuestos del próximo año. Obviamente, eso yo lo habría puesto en el Cuaderno Aparte. Entonces, propongo que funcionemos de esa manera.

En segundo lugar, como he hecho una investigación y preguntado a las personas que están más ligadas a este proyecto, es importante invitar a expertos ligados fundamentalmente con el mundo académico para hacerles preguntas dirigidas, es decir, que sus exposiciones vayan directamente al grano y no tengamos que ocupar tanto tiempo. Por ejemplo, en materia de glaciares, podríamos invitar a los señores Claudio Bunster, de CECs, y Matías Jacobs, ligado al mundo académico; en materia de vientos, al señor Pedro Sanhueza y a la señora Paola Burgos, quien es experta en

instalaciones de monitoreo; en temas hídricos, particularmente al señor Víctor González, quien es gerente técnico de la Junta de Vigilancia del Valle de Huasco, acompañado por otras personas responsables de la misma. Asimismo, sugiero invitar al señor Andrés Rubilar, de Montgomery Watson, quien aparentemente es el jefe de proyectos y evaluador ambiental general del proyecto. Me parece que una persona de su categoría podría entregarnos información valiosa al respecto.

Voy a entregar la nómina por escrito para que podamos evaluar esta lista de invitados.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Si le parece a la Comisión, ¿procederíamos en la forma señalada por el diputado Marco Antonio Núñez?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, quiero insistir en tres cosas.

Primero, fijar una fecha para ir a Alto del Carmen.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Señor diputado, vamos a recabar el acuerdo en tal sentido.

El señor **ROBLES**.- Segundo, solicitar que para las próximas dos sesiones sean invitados los representantes de las comunidades locales, y

Tercero, sería muy importante que nos reuniéramos con los agricultores y con los representantes de las asociaciones de regantes y de administradores del agua de la zona. Allá hay gran cantidad de personas que podrían tener más tiempo para opinar.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Recabo el acuerdo solicitado por el diputado Alberto Robles, en

cuanto a sesionar, al menos en una oportunidad, en la comuna de Alto del Carmen, sin perjuicio de solicitar la autorización para subir a la mina.

El señor **NÚÑEZ**.- Con condiciones. Es característico, particularmente en años electorales, que los parlamentarios que no están ligados a ese distrito planifiquen en detalle la estadía en Alto del Carmen.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Muy bien.

¿Habría acuerdo para sesionar en dicha comuna en la fecha que determinen los miembros de la Comisión?

Acordado.

El señor **LEÓN**.- Señor Presidente, dejando constancia de mi abstención, porque no podré ir a la zona.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Muy bien, señor diputado.

Asimismo, solicito el acuerdo para invitar a la Comisión, independientemente de la sesión que tengamos en la zona, a la Asociación de Agricultores del Valle del Huasco y a la directiva de la Junta de Vigilancia del Valle del Huasco.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Señor superintendente, ¿qué hubiera ocurrido con esas infracciones si la empresa no formula la autodenuncia? ¿Hubiera podido intervenir de alguna manera la Superintendencia?

El señor **MONCKEBERG** (don Juan Pablo).- Por supuesto. No les comenté ese tema, pero es relevante para la Superintendencia.

La Superintendencia fiscaliza mediante dos mecanismos: a través del establecimiento de un programa anual de fiscalización que se publica en el Diario Oficial a principios de cada año. En ese sentido, dijimos que íbamos a fiscalizar 25 proyectos por región, en términos de la RCA. Es una información pública. Entonces, cuando digo que no tenemos la capacidad de fiscalizar todos los proyectos en Chile, un reflejo de esa aseveración es haber dicho que fiscalizaríamos esa cantidad de proyectos en enero de 2013. Por lo demás, este proyecto estaba en esa línea

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Gustavo Hasbún.

El señor **HASBÚN**.- Señor Presidente, me gustaría que se incluyera en las invitaciones a la señora Yasna Provoste.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, me parece que no corresponde.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- ¿En qué calidad sería invitada?

El señor **HASBÚN**.- Sería bueno que respondiera algunas preguntas.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- ¿Qué relación tenía ella con el proyecto?

El señor **HASBÚN**.- Mucha relación y por eso me gustaría aclararlo aquí.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Señor diputado, dejaría abierta esa petición para la próxima sesión.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 15.31 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,

Jefe Taquígrafos de Comisiones.